



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°305-2023-GM/MPB

Bellavista, 06 de octubre del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N°320-2023-GAJ/JCWO de fecha 12 de octubre del 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica, remite Opinión Legal sobre Apoyo con pollos vivos y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Adicionalmente el título preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo, el artículo II establece “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades establece “las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional, y Gobierno Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de población”.

Que, en esa línea de ideas, es importante señalar al principio de solidaridad, que implica la creación de un nexo exótico y común que vincula quienes integran una sociedad política, expresa una orientación normativa dirigida a la exaltación de los sentimientos que impulsan a los hombres a prestarse ayuda mutua, haciéndoles sentir que la sociedad no es al externo, sino sustancial.

Que, mediante Oficio N° 036-P. CUNARC-P-B/B, de fecha 21 de agosto del 2023, presentado por el señor SALOMON RAMOS CUBAS, donde solicita Apoyo para evento de fortalecimiento de la unidad orgánica de rondas campesinas CUNARC-P-B.

Que, según Informe N°560-2023-GDS-MPB, la Gerencia de Desarrollo Social, otorga la opinión favorable al apoyo solicitado por el presidente provincial de las rondas el señor SALOMON RAMOS CUBAS identificado con DNI N° 44343560;

Que, Mediante informe N° 88-2023-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica en la que solicita disponibilidad presupuestal.

Que, Mediante informe N° 1386-2023-GAJ/MPB, de fecha 10 de octubre, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico, remite disponibilidad presupuestal por S/.686.98 Soles.

Que, mediante Informe Legal N°320-2023-GAJ/JCWO, de fecha 04 de ~~setiembre~~ del 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica, opina Legalmente que es **procedente** el apoyo con víveres **consistentes en 70.10 Kilos** correspondientes a



30 pollos vivos para la preparación de un almuerzo para los dirigentes nacionales, regionales y provinciales de la ronda campesina CUNARC- P-B.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL APOYO CON 70.10 Kg (30 pollos vivos), a favor de la ronda campesina CUNARC- P-B. porque la Municipalidad es una entidad Representante de la descentralización y Desconcentración del Gobierno, porque el apoyo económico se ve reflejado la protección de los derechos fundamentales de la persona, por lo que las municipalidades tomando como base este precepto constitucional, refrendado en diversos tratados internacionales como la convención americana sobre derechos humanos tiene competencia para realizar el apoyo con bienes en beneficio de aquellas personas en estado de vulnerabilidad .

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de logística para el cumplimiento del apoyo otorgado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

.....
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL